Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº 138/03.

Salta, 15 MAY 2003
Expediente Nº 1.251/00.

VISTO:

La Resolución Interna Nº 397/01 convalidada por Resolución Interna Nº 429/01, mediante la cual se resuelve el trámite de equivalencia de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán de la Srta. Cecilia del Huerto Correa, alumna de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en la Resolución Interna Nº 397/01 se transcribió en forma errónea el nombre de la Carrera en la cual la Srta. Correa aprobó las asignaturas en la Universidad Nacional de Tucumán, como así también el nombre de la Carrera en que la alumna registró inscripción en esta Facultad.

Que para subsanar los mencionados errores es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
(En Sesión Ordinaria Nº 06/03 del 06/05/03)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que la Carrera cursada por la Srta. Cecilia del Huerto Correa, DNI Nº 18.230.048 en la Universidad Nacional de Tucumán es "Médico", y en consecuencia modificar el artículo 1º de la Resolución Interna Nº 397/01, en la parte pertinente.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Carrera en la cual la Srta. Correa solicita equivalencia en esta Universidad es "Nutrición", y en consecuencia modificar el artículo 2º de la Resolución Interna Nº 397/01, en la parte pertinente.

ARTICULO 3º.- Establecer que el período otorgado a la recurrente para rendir los temas faltantes de la asignatura "Fisiopatología" de la Carrera de de Nutrición de esta Universidad, a fin de obtener la equivalencia total es de 3 (tres) Turnos Ordinarios, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Interna Nº 429/01 de esta facultad y convalidar la Resolución Interna Nº 397/01 con las modificaciones propuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, la interesada y siga a la Dirección Administrativa Académica -Departamento Docencia- de esta Facultad a sus efectos.

D.A.A.
mcla./SMQ

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud